

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un furgón marca Ebro, matrícula MU-2682-H, valorado en doscientas cuarenta mil pesetas (pesetas 240.000).

Cincuenta tableros de aglomerado plastificado, valorados en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Una máquina universal combinada Alsina, valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Un vehículo automóvil marca Seat, modelo 124, matrícula MU-1659-C, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

Una máquina cepilladora combinada marca Sups, valorada en 90.000 pesetas.

Una máquina de cortar ingletes, valorada en veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

Tres mil metros de lama de persiana plástica, valorados en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Una máquina de cortar lama de persiana, valorada en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Tres mil metros de lama de persiana, valorados en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Asciende la valoración total a la cantidad de setecientos catorce mil pesetas (714.000 pesetas).

Dado en Murcia a 30 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 804

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 963/84 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de 2.750.000 pesetas, contra don Juan Alegría Hernández y esposa doña Concepción Meroño González, vecinos de Molina de Segura, calle Tres de Abril, número 3, 6.º D, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de

veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día catorce de mayo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Número ciento sesenta y cinco. Vivienda situada en la sexta planta alta de la casa sita en Molina de Segura, paraje denominado de la Cañada de las Heras y de los Sifones, en calle de nueva creación sin nombre. Es una vivienda de tipo A, tiene su acceso desde la calle de su situación por el distribuidor, escalera y ascensor, situados a la derecha de la entrada marcada con el número dos.

Tiene una superficie total construida, según la cédula de calificación provisional de ochenta y nueve metros cuadrados, y según la definitiva de noventa y un metros con dieciséis decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, y linda: según se entra al inmueble: frente, distribuidor, hueco de la escalera y patio de luces, derecha entrando, con distribuidor y vivienda de tipo A de esta misma planta; iz-

quierda entrando, con patio de luces y vivienda de tipo A de esta misma planta, y por la espalda, con la calle Prolongación de la del Triunfo.

Cuota: Cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscripción: La 3.ª de la finca 18.593, folio 133, libro 142, tomo 571.

Asciende su valoración a la cantidad de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas).

Dado en Murcia a 30 de enero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 684

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 29 de noviembre de 1984, que desestimó la reclamación económico-administrativa deducida contra la liquidación practicada por la Junta del Puerto de Cartagena, por el concepto de Tarifa Portuaria G-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 81 de 1985.

Dado en Albacete a 25 de enero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

IMPRENTA REGIONAL